



una de ellas no pagar el cambio sino cuando el producto de la venta no alcanzase a cubrir el valor con interés anual; y en consecuencia del Sr. Ministro, Párrafo de este año, como del 11.º artículo de la Ley, no se debe cubrir el valor por ciento. En el caso y medio, claro es que no ha debido darse nada en el caso de haberse asegurado al Comisionado de las deudas, como en el caso de la deuda, en el deber del Gobierno, está fuera de duda que las cantidades, para aprovechar de las ventajas del convenio. = El Sr. Ministro: En el convenio celebrado con las deudas británicas está estipulado que cuando la 4.ª parte de los intereses de la deuda no se alcance a cubrir el valor por ciento de los intereses de la deuda el Comisionado pagará los cambios de moneda. Este medio el primer año, como el Comisionado de las deudas en Guayaquil, pretendió el principio del convenio, que este cambio debía hacerse siempre sobre las cantidades que representaban ese valor por ciento. El Gov. de Guayaquil, alegando en el convenio, se resistió a esto; y me encontré entonces en Guayaquil y ojeé la cuestión del Gov. Se dio cuenta al Gov. de esta circunstancia, y no pudiendo disiparla en las deudas, por medio del Sr. Ministro, está tan resuelta esta cuestión y han acordado a su favor la devolución de la que hubiera cobrado de más. = En la sesión del día 17 de octubre, las mismas cuestiones ya discutidas y siendo examinada la hora se levantó la sesión, quedando reservada para otra discusión la cuestión relativa a las deudas de la deuda peruana.

El Presidente  
 Man. Bustamante

El Secretario  
 Pablo Heineke

ARCHIVO

### Sesión del 17 de Octubre.

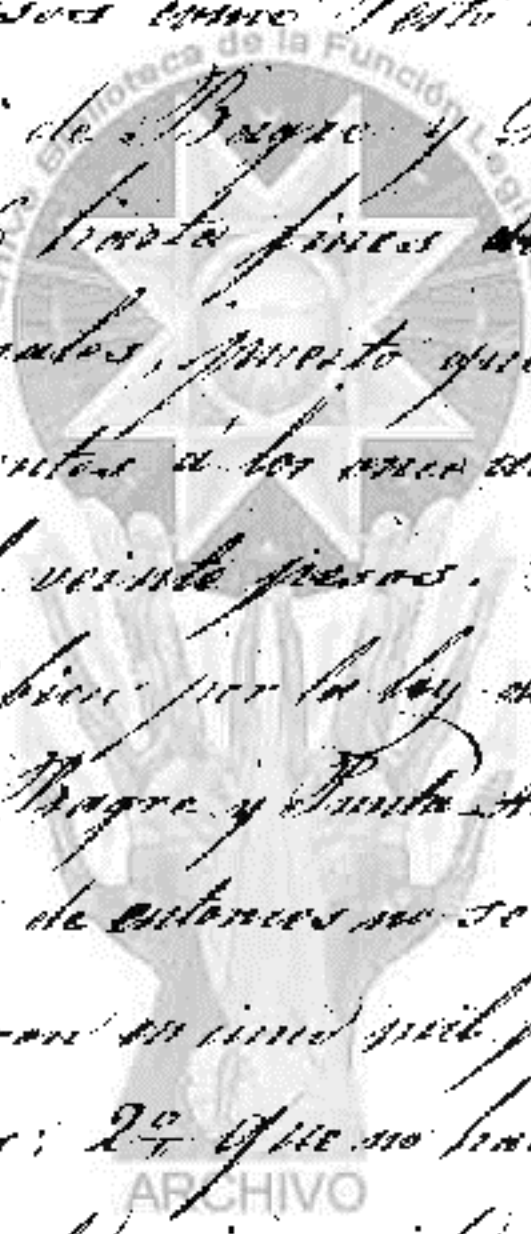
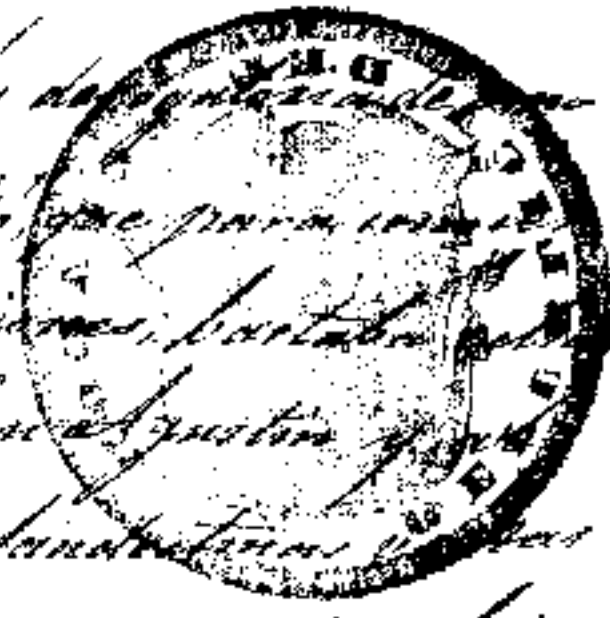
Se abrió con los Sr. Presidente, Vicepresidente, Gómez de la Torre, Corcuera, Aguirre, Vega, Valverde, Saranillo, Robles (Pablo), Irujo, Beltrán, Aguado, García Moreno, Robles (Juan José), Vallejo, Toledo y Corcuera. Se aprobó el acta de la sesión anterior, y sucesivamente en discusión fueron aprobados los siguientes informes de las Comisiones de Hacienda: 1.º el relativo a la solicitud de los señores Hernandez sobre el pago de un capital accionado y se acuerda el favor público en su favor; 2.º el relativo a la solicitud de varios comerciantes de este capital sobre indemnización de una



suma de dinero perdida por un conductor de un correo.

sobre la Representacion de varios vecinos de Subeun, pidiendo la adopcion del sistema decimal en la moneda territorial: 4.º el que declara sin lugar las peticiones de José María Alvar, Oficial 1.º de la Contaduría Mayor y José Manuel Parrodo Abate, de la Estafeta de Latacunga; y 5.º el relativo a la solicitud del Cno. Pablo Eques, que pidió se mande hacer un abono en la Tesorería fiscal. Luego se leyó otro informe concebido en estos términos:— «Nuestra Comisión Eclesiástica, después de tener en consideracion el proyecto de ley aprobado por la S.ª Cámara eclesiástica, autorizando la libre enajenacion de los bienes de los conventos, cree que la ley de 17 de abril de 1839, que se intentó derogar, ha sido altamente útil para la conservacion de los establecimientos Religiosos. Nuestra Comision cree por tanto que la abrogacion de esa ley protectora tenria por consecuencia inmediata la ruina de los conventos existentes en perjuicio de la sociedad y de la Iglesia. Opina por tanto que no pase a 2.ª discusion el proyecto referido. = Aguirre = Arvalo = Garcia Moreno = Meltran.» Puesto en discusion dijo el Sr. Gomez de la Torre, que es la ley habia contenido la venta de las propiedades raíces de los conventos, sin cuya venta habian perdido los Regulares todos o la mayor parte de sus bienes; que una prohibicion era consagrada, y no creia por lo mismo que fuese prudente negarlas. — El Sr. Aguirre añadió á las razones del Sr. propiamente, q. se habian consultado no solo con los demas individuos de la Comision, sino con personas respetables y versadas en el dho. Comercio, que juzgaban que seria de vital importancia conservar intactos los bienes pertenecientes á la Iglesia y conventos. El Sr. Gomez de la Torre, insistiendo en sus anteriores ideas, agregó que el Congreso se hallaba dispuesto á conceder con prontitud las permisiones que se solicitaban para la enajenacion de algunos bienes de los conventos, siempre que se comprobaban la utilidad y necesidad de tales enajenaciones,

que por tanto no habia una razon que justificase la derogacion de una ley importante. — El Sr. Garcia Merino <sup>Medio</sup> que para resolver la necesidad de poner un dique á estas expropiaciones, levantó un voto sobre el desfalco del Convento de Santa Justa y su estado de ruina á que se habia debido por las claudicaciones y las irregularidades de sus bienes. — Corrocta la discusion y votado el informe fue aprobado. — Con seguida se puso en discusion el siguiente informe: — <sup>Excmo.</sup> Nuestra Comision de Hacienda ha examinado detenidamente la solicitud del ciudadano Diego Neba, por la cual reclama el pago de sesenta y cinco mil, novecientos ochenta y cinco pesos como pago de la indemnizacion del no uso de las salinas de Magre y Punta Arenas desde 12 de Diciembre de 1846 hasta fines del presente año, á razón de cinco mil pesos anuales, puesto que de los cincuenta y cinco mil pesos correspondientes á los once años corridos, solo se le han pagado nueve mil veinte pesos. Sobre lo cual observa nuestra Comision: 1º que si bien por la ley de sales de 1846 se manda conegar las salinas de Magre y Punta Arenas previa indemnizacion del propietario, el Gobierno de entonces no se conformó con el realce de los derechos, los cuales estimaron en cinco mil pesos anuales el producto de aquellas salinas; 2º que no habiendo habido convenio entre el Gobierno y el interesado, ni recurso de contencion judicial sobre el perjuicio producido por el no uso, no hay derecho para reclamar la suma expresada aunque en diferentes leyes de presupuestos se haya destinado una crecida cantidad para la indemnizacion; y 3º que el Congreso no puede, segun el art. 41 de la Constitucion, ordenar el pago sin que se haya justificado previamente la necesidad conforme á la ley. — Pero si nuestra Comision rebuena el cargo exonerado del peticionario, reconoce el derecho que tiene para reclamar una indemnizacion suficiente por la expropiacion ordenada en la ley referida y por el perjuicio derivado del no uso en un tiempo dilatado. El perjuicio debe calcularse, no





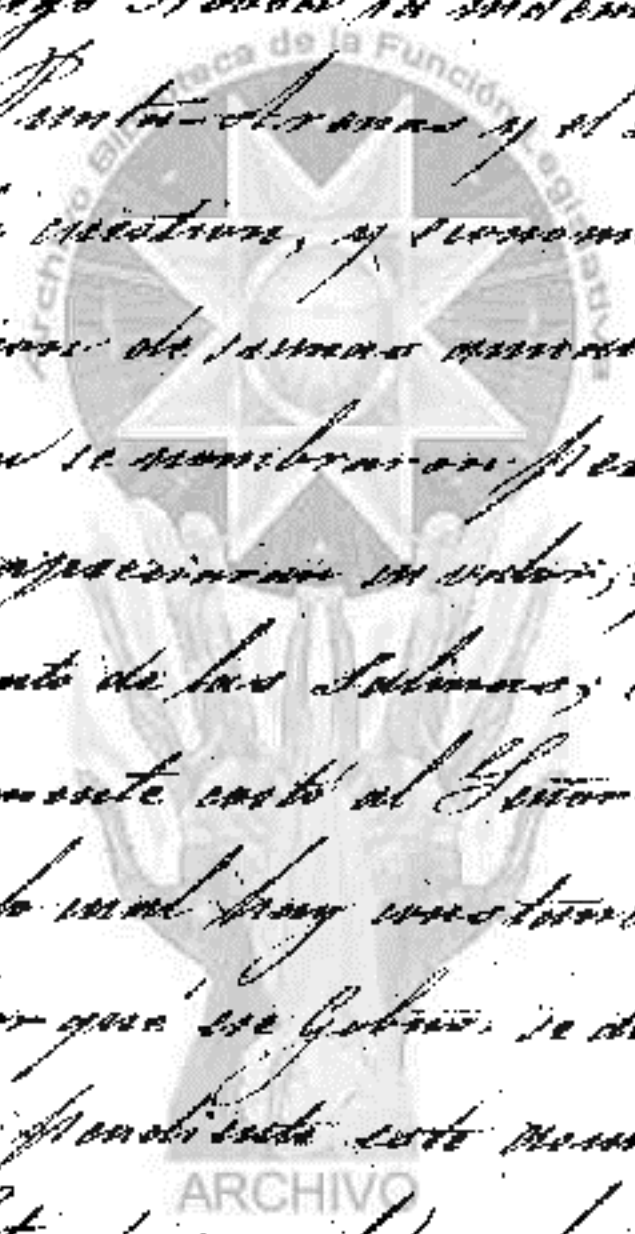


por lo que habrían producido las salinas bajo el régimen  
existente del monopolio fiscal, como por lo que habrían  
dejado de utilidad al propietario siendo enteramente li-  
bre la venta del artículo estancado. Segun esto, nuestra  
Comision cree que dos mil cuatrocientos pesos, deducido todo  
gasto de fabricacion, extraccion, traslacion y deposito, habria sido un tér-  
mino medio el provecho anual del propietario en tiempo de libertad  
absoluta de venta; provecho exorbitante si se atiende a la facil ad-  
quisicion de aquellas salinas, consecuencia de corta del tiempo en una  
epoca de confiscaciones exorbitantes y de incesante dilapidacion. La  
suma por base del cálculo ha expresado cantidad de dos mil cuatro-  
cientos pesos, de los que en este caso se deberian por propios ve-  
inticinco mil cuatrocientos pesos, de los que deducidos nueve mil veinte  
ya percibidos, quedarian por pagarse diez y siete mil trescientos  
ochenta. = Por otra parte, para cejar para siempre, si no las salinas,  
al menos esta especie de propiedad de salinas y reclamaciones periódicas,  
conviene como sea dicho al H. Excmo. Ministerio de Hacienda, extinguir  
de donde pagando un capital proporcionado; y como dos mil cuatro-  
cientos pesos corresponden al rédito anual que producirian veinte  
mil pesos colocados al interes anual del uno por ciento al mes, nues-  
tra Comision opina por que se entee que la suma indicada como indem-  
nizacion de aquellas salinas que pasarian a ser propiedad de la Republica.  
Con este concepto nuestra Comision cree que debis autorizar al P. G.  
para que, previo el consentimiento del Excmo. Diego Novoa, le pague  
diez y siete mil trescientos ochenta pesos por los propietarios prove-  
nientes del no uso de esas salinas hasta fines del presente año,  
y ademas veinte mil pesos por la propiedad de las mismas. De-  
bis autorizarle tambien para que en caso de resistencia o silencio  
del propietario, pueda dentro de tres meses volverle el uso de  
las salinas de Bayo y Punta Arenas, bajo las condiciones de  
que en el Concejo no queda la sujecion al Gobierno en la cantidad  
que este necesite y a un precio que no exceda del que se pague





bien las largas exámenes por hombres de probidad que se han  
 conminado aludidamente los perjuicios de los Señores Nobos.  
 El Sr. Gamero de la Junta expresa que habiendo en el Senado  
 individuos que conocen perfectamente la cuestión, debía para  
 el informe de 2.ª discusión, a fin de que se examinase más detenidamente  
 y se propusieran los términos en que deba resolverse, pues  
 si no debía imponerse al Tesoro cargas gravosas, como había sucedido  
 en otros negocios semejantes, tampoco debía dejarse pendiente  
 el asunto sin haberse suscitado. - El Sr. Presidente dijo: - El informe  
 que se ha leído justifica la conducta de la Admón. de 1846 que pro-  
 puso al Señor Diego Noboa la indemnización de la pérdida de  
 sus Salinas de Santa-Elvira y el Bagre, para evitar de una  
 vez esta prolongada cuestión, y economizar al Tesoro sumas de  
 millones con la erección de sumas menores por cuenta del producto  
 libre. En esa época se nombraron peritos por el Gobierno, y por el  
 propietario para que se acordara un valor, y estimaron en cinco mil pesos  
 el valor del establecimiento de las Salinas, cantidad muy superior al  
 capital que legítimamente costó al Señor Noboa la adquisición de las  
 Salinas en 1833, de lo cual hay constancia en el Ministerio de Hacienda.  
 He aquí la razón por que el Gobierno se desahoga a un pago indebido, y  
 acordó más bien dejar pendiente este asunto, que cumplir con una obli-  
 gación exasperada. Estoy de acuerdo con la opinión de mi Sr. Compañero que  
 califica de excesiva la designación de cinco mil pesos que indica la  
 Comisión, mas puede convenirse en una cantidad que sirva de base  
 de discusión, como lo ha dicho mi Sr. Miembro de la misma Comisión.  
 Pasando el informe a 2.ª debate, se podría pedir al Poder Ejecutivo otro  
 informe con relación al valor de las Salinas, a fin de proceder con  
 firme en un negocio debiendo, y contribuir los intereses del fisco con los del  
 dueño, y si esta no se conforma con el precio que se justifica se señala,  
 quedaría pendiente el otro temporarily del informe, cual es el de que  
 el Señor Noboa se queda al Estado en su totalidad en la suma que se le exige,  
 y a los mismos otros males que conpara la de Santa-Elvira,





00  
ó que la estrajera de la República prohibiéndole todo contrabando y el  
contrabando bajo de las penas legales." - Cerrado el debate pasó el informe  
me. a 2.<sup>a</sup> discusión. - Se leyó después un informe de la Comisión  
de Hacienda, insistiendo en que se recibiese el proyecto de ley de correos,  
que puesto a votación fue aprobado, y se nombró a los Sr. Gar-  
cía Moreno y Velasco para que condujesen a la Cámara de Repre-  
sentantes la insistencia del Senado sobre esta ley, y la comunicasen al mis-  
mo tiempo que quedaba remanente el Congreso el proyecto para discutir el  
reglamento de debates de las Cámaras funcionando en Congreso. - Se dio  
cuenta con el proyecto de ley de contribución de indifferas y el convenio  
entre el Ecuador y el Encargado de Negocios de G. M. Británica  
sobre la deuda Maximilian, uno y otro pasaron a la Comisión de Ha-  
cienda. En este estado se puso la Cámara en receso. - Restableci-  
da la sesión se dio cuenta con las peticiones siguientes: la de los Cas-  
ques de San Juan del Valle para que se diere una providencia que  
contenga los abusos del cura de esta parroquia; la de los indifferas  
de Sarguro que piden de igual abuso en el libro de la prisión y  
decretos parroquiales; y la de los vecinos del pueblo de Simi-  
ta que piden su agregación al Cantón de Asabato, desmembrando  
esta parroquia del Cantón de Guaranda. Las dos primeras pa-  
saron a la Comisión N.<sup>o</sup> de peticiones, y la última a la de Re-  
spolación. - Respecto de la solicitud del Señor José David  
que se puso al despacho posteriormente, fue aprobada la sigui-  
ente resolución del Sr. García Moreno apoyada por el Sr. Fre-  
vino: Que quede sobre su mesa la solicitud del Ciudadano José  
David. - En este estado el Sr. García Moreno dio cuenta de  
haber participado a la H. Cámara de Representantes la  
insistencia del Senado en el proyecto de ley de correos, y sobre la  
reinscripción del Coronel Juanada, participando además  
que había entregado el proyecto de reglamento del Congreso. -  
Se anunció Mensaje de la H. Cámara de Representantes,  
e introducidos los Sr. Velasco y Maldonado manifestaron



que la Cámara a que pertenecian habia coincidido con la del Senado en favorarse el nuevo proyecto para discutir el Reglamento del Congreso. = Retirados los señ. Mensajeros previa la contestacion de estilo, se dio lectura el siguiente informe: - "Señor - Nuestra Comision de Hacienda se ha impuesto del proyecto de ley por la H. Cámara de Representantes sobre abolicion de la contribucion personal de indios; y cree que, declarandolo urgente, es deber de apresurarse a promover este acto insignia de justicia que abrirá a la Republica una era de prosperidad. Nuestra Comision desea por honor del pais y del Senado que en el seno de esta Cámara haya unanimidad en favor del proyecto, como lo ha habido en la Cámara Legislativa; y que ni siquiera se ponga en cuestion la conveniencia y justicia de la abolicion de una contribucion que ha sido y será y será siempre de un pais que se llama Republicano y libre. = Solo = Trevino = Carrizosa = Garcia Moreno = Juan Jose Robles".

Puesto en discusion dijo el Sr. Trevino: - "El tributo es una mancha que hasta hoy lleva sobre sí el pueblo mexicano, es en fin, la traña que orina al Sol, y su eliminacion está señalada con el dedo de Dios, por que la Divina Providencia creó a sus hijos libres y exentos de la esclavitud. Justo es pues, que cumplamos con tan alto fin. Tengo la certidumbre de que mis señ. Colegas piensan lo mismo que yo en este instante, y si somos verdaderos patriotas, presiosos que contribuyamos para que de hoy en adelante la libertad sea un hecho entre los mexicanos. - No más esclavitud, no más tributo, y la Divina Providencia nos colmará de bendiciones. - Abajo pues la esclavitud, arriba la libertad!!" Concluido el debate pasó el proyecto a 2ª discusion por unanimidad de votos, y con la calidad de urgente, y siendo llegada la hora de levantarse la Sesion.

El Presidente -  
 Juan Quintanilla

El Secretario -  
 Pablo Herrera

